



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCION CORTES GENERALES

VIII LEGISLATURA

Serie A:
ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

25 de mayo de 2007

Núm. 384

Autorización de Tratados y Convenios Internacionales

110/000224 (CD) Acuerdo relativo a la incorporación del Reino de España a la Organización de Ministros de Educación del Sudeste Asiático (SEAMEO), en calidad de miembro asociado, hecho en Nusa Dua el 14 de marzo de 2007.

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado la publicación del asunto de referencia.

(110) Autorización de Convenios Internacionales.

110/000224

AUTOR: Gobierno

Acuerdo relativo a la incorporación del Reino de España a la Organización de Ministros de Educación del Sudeste Asiático (SEAMEO), en calidad de miembro asociado, hecho en Nusa Dua el 14 de marzo de 2007.

Acuerdo:

Encomendar Dictamen a la Comisión de Asuntos Exteriores y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, estableciendo plazo para presentar propuestas, que tendrán la consideración de enmiendas a la totalidad o de enmiendas al articulado conforme al artículo 156 del Reglamento, por un período de quince días hábiles, que finaliza el día 12 de junio de 2007.

En consecuencia, se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 19 de diciembre de 1996.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 2007.—P. D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Manuel Alba Navarro**.

ACUERDO RELATIVO A LA INCORPORACIÓN DEL REINO DE ESPAÑA A LA ORGANIZACIÓN DE MINISTROS DE EDUCACIÓN DEL SUDESTE ASIÁTICO EN CALIDAD DE MIEMBRO ASOCIADO, HECHO EN NUSA DUA EL 14 DE MARZO DE 2007.

El Reino de España y la Organización de Ministros de Educación del Sudeste Asiático (SEAMEO), en lo sucesivo denominados las Partes,

Considerando que SEAMEO se creó con el objetivo de promocionar la cooperación en el área de la ciencia, educación y cultura entre países en el Sudeste Asiático

Considerando que el Consejo de SEAMEO durante la 8.ª Conferencia en 1983 admitió como miembros asociados a países dispuestos a promover la cooperación con países del Sudeste Asiático a través de la educación, la ciencia y la cultura

Considerando que el Ministerio de Educación y Ciencia ha manifestado su interés en participar en los diversos programas y proyectos llevados a cabo por unidades de SEAMEO

Considerando que el Reino de España a través de diversas universidades e instituciones de investigación tiene una larga tradición de logros en educación, ciencia y cultura que podría enriquecer programas y proyectos similares en el Sudeste Asiático, ayudando a la promo-

ción de la paz y el entendimiento entre naciones, como está previsto en los principios de SEAMEO

Acuerdan lo siguiente:

SEAMEO

1. Invitará al Reino de España a la reunión anual del Consejo de SEAMEO, a la reunión de Funcionarios de Alto Nivel y a la reunión de Directores de Centros Regionales, de acuerdo con lo establecido para miembros asociados en los estatutos de SEAMEO.

2. Proporcionará al Reino de España, como Miembro Asociado todos los informes de las actividades de SEAMEO.

El Reino de España

1. Participará en las reuniones de SEAMEO y en las Conferencias del Consejo como Miembro Asociado

2. Contribuirá con una cuota anual de miembro asociado de 6.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.144A.490 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación y Ciencia para el año 2007.

El Reino de España y SEAMEO

1. Fijarán conjuntamente prioridades en el establecimiento de disposiciones con las diversas unidades

de SEAMEO para proyectos y actividades en las áreas de competencia de SEAMEO.

2. Identificarán y hermanarán instituciones del Sudeste Asiático y España para la dirección de proyectos y actividades, incluidos intercambios académicos, y organización conjunta de conferencias y foros similares, y facilitarán conjuntamente tales intercambios y actividades.

3. Revisarán anualmente el progreso y la ejecución de los proyectos de cooperación y las actividades una vez terminado el proceso de análisis y consulta de SEAMEO en las reuniones anuales de Funcionarios de Alto Nivel.

La autoridad de aplicación del presente Acuerdo por parte española será el Ministerio de Educación y Ciencia que designará un representante para colaborar en las actividades de SEAMEO.

El presente Acuerdo, que tendrá una duración indefinida, entrará en vigor en la fecha de recepción de la notificación por la que el Reino de España comunique a SEAMEO que ha concluido todos los trámites requeridos por su ordenamiento jurídico interno para la manifestación del consentimiento en obligarse por medio de un tratado internacional.

El presente Acuerdo se firma el 14 de marzo de 2007, en Nusa Dua, Bali (Indonesia), en dos ejemplares, uno de ellos en español y el otro en inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

